ASUNTO: ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

Por medio del presente escrito la Empresa Social del Estado Juan Ramón Núñez Palacios, En atención a lo consagrado en el artículo 14 del Acuerdo No.008 de 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E., por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de compraventa, cuyo objeto será: **ADQUISICIÓN DE TÓNER, CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO DE LA E.S.E. HOSPITAL JUAN RAMÓN NÚÑEZ PALACIOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA.**En virtud a lo cual:

I. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Que conforme al Acuerdo Municipal No. 001 del 14 de enero de 2007 – Estatutos de creación, la Empresa Social del Estado Juan Ramón Núñez Palacios, es una entidad con categoría especial de entidad pública, descentralizada del Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que según lo previsto en el artículo 195 de Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, se determinó que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contracción de la Administración Pública.

Que así mismo, según el artículo 3° de los Estatutos de la empresa, El régimen de contratación de la Empresa Social del Estado Juan Ramón Núñez Palacios de La Argentina Huila., es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Que por otro lado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en las Empresas Sociales del Estado, estas deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la ESE Juan Ramón Núñez Palacios – Huila, adoptó a través del Acuerdo No. 008 del 04 de Junio de 2014, el actual Estatuto de Contratación de la Empresa, el cual tiene por objeto establecer las reglas, políticas y principios que regirán la actividad contractual y de compras de la Empresa Social del Estado Juan Ramón Núñez Palacios de La Argentina Huila.

Que el Estatuto de contratación en mención, establece en su artículo 9, la modalidad de contratación directa, la cual será aplicable, dentro de otros casos, en los siguientes:

> ***"Artículo 9°. Contratación directa:*** *La Empresa Social del Estado Juan Ramón Núñez Palacios de La Argentina Huila, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos:*

(…)

17.- Los contratos cuya cuantía sea menor o igual a 100 S.M.M.L.V.".

***Parágrafo 1°.** En la contratación directa el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, (...).*

***Parágrafo 2°.** En la contratación directa cuya cuantía sea inferior a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (10 S.M.M.L.V), la selección del contratista se hará mediante la solicitud de una cotización por escrito previa acta de justificación elaborada por la dependencia donde surja la necesidad y evaluada por el responsable del área, donde se tendrá en cuenta como único factor de selección el precio y la calidad de los mismos. Surtido el presente trámite se procederá de manera inmediata a la expedición de la respectiva orden de compra o de servicio. Este tipo de contratación se refiere a servicios diferente a los personales*

(…)". (Subrayado fuera de texto original).

En este sentido, dado que se requiere contratar la prestación de servicios para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Juan Ramón Núñez Palacios descrita en el numeral anterior, cuyo monto estimado para dicha contratación es menor a los 10 S.M.M.L.V., la selección del contratista debe realizarse bajo la modalidad de contratación directa.

En dichos términos, en el presente proceso de contratación, la escogencia del contratista se hará mediante la solicitud de una cotización por escrito, donde se tendrá en cuenta como único factor de selección el precio y la calidad del servicio ofertado y la acreditación de los requisitos relacionados en el acápite **"Descripción técnica del bien y/o servicio a contratar"**

La E.S.E. no cuenta con un stock de artículos de cómputo y elementos informáticos, por tal motivo, se hace necesario contratar la compra de dichos artículos. Para lo cual se deberá invitar a la persona jurídica con experiencia en el suministro y/o venta de artículos de cómputo cuyo objeto social guarde relación con el objeto contractual , proceso que se deberá tramitar conforme las estipulaciones del manual de contratación vigente, en atención a su cuantía y alcance del objeto.

Que el Gerente de la E.S.E se encuentra investido de facultades para contratar y la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta que hará parte integral del presente documento.

1.1. Idoneidad del contratista

1.1.1. Persona jurídica

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido

dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal

EXPERIENCIA: EL proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de una certificación cuyo objeto guarde relación con la compraventa y/o adquisición y/o suministro de toner, suscrito con entidades públicas y/o privadas.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Conforme al parágrafo 1° del artículo 9° del Estatuto de contratación *"En la contratación directa, el estudio de precios del mercado será efectuado por el área donde surge la necesidad del bien y/o servicio, salvo en los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en los que además de la experiencia, capacitación y formación profesional es fundamental el grado de confianza y calidades de la persona (intuito persona) y no estarán sometidos a estudios de precios de mercados.*

2.1ANÁLISIS DEL SECTOR: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, y a los criterios desarrollados por Colombia Compra Eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación.
El objeto de la contratación se encuentra relacionado con el mercado de **suministro y comercialización de consumibles, accesorios, repuestos y componentes para impresoras, equipos multifuncionales y fotocopiadoras**.

Dentro de este mercado se encuentran empresas dedicadas a la comercialización de tóner, tintas, cartuchos, unidades de imagen, fusores, rodillos, motores, elementos de limpieza y demás componentes utilizados para la operación y mantenimiento de equipos de impresión.

La necesidad de la E.S.E. comprende bienes de diferentes características y referencias, principalmente asociados a equipos **Ricoh**, así como consumibles para equipos **Epson** y cartuchos para impresoras de diferentes referencias.

El mercado presenta proveedores que comercializan productos originales, importados y/o compatibles, dependiendo de la referencia solicitada. En consecuencia, para la estructuración

de la contratación se deberá verificar que los bienes ofrecidos correspondan exactamente a las características técnicas requeridas y sean compatibles con los equipos existentes.

Colombia Compra Eficiente ha utilizado para adquisiciones de esta naturaleza la clasificación **UNSPSC 44103100 – Suministros para impresora, fax y fotocopiadora**. Para determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda de la E.S.E. está determinada por la utilización permanente de los equipos de impresión y fotocopiado en el desarrollo de sus actividades administrativas y asistenciales. Los equipos son utilizados para la impresión y reproducción de documentos necesarios para el funcionamiento institucional, entre ellos:

- Documentos administrativos.
- Formatos asistenciales.
- Historias y registros relacionados con la atención en salud.
- Soportes de facturación.
- Órdenes y registros internos.
- Informes.
- Comunicaciones.
- Documentos financieros y contables.
- Formularios.
- Documentación de archivo.
- Soportes requeridos para los diferentes procesos institucionales.

En consecuencia, el consumo de tóner, tintas y cartuchos está asociado directamente al volumen de impresión generado por las diferentes dependencias. Por su parte, los repuestos como unidades de imagen, fusores, motores, rodillos y elementos de limpieza están sujetos al desgaste propio de la operación y a las necesidades de mantenimiento de cada equipo.

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado cuenta con proveedores especializados en la comercialización de insumos y repuestos para equipos de impresión, quienes pueden adquirir los productos directamente de fabricantes, importadores, distribuidores mayoristas o comercializadores nacionales.
Para esta contratación se identifican dos grupos principales de bienes:

A. Consumibles
Comprenden:

- Tóner negro.
- Tóner amarillo.
- Tóner magenta.

- Tóner azul.
- Tintas Epson.
- Cartuchos Ricoh.
- Cartuchos HP.

B. Repuestos y componentes

Comprenden:

- Unidades de imagen.
- Unidades fusoras.
- Motores principales.
- Rodillos de carga.
- Cuchillas de limpieza.

Para ello, se requirió la presentación de la oferta a UBEROS SAS con Nit. 900922895-6 quien elevo la siguiente propuesta económica:

Subtotal:$16.673.600
IVA:$3.167.984
Valor total: $19.841.584

Conforme al detalle de la lista de artículos contenida en ella misma, la cual reposa como archivo adjunto al presente.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad contratación directa, en el mismo no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

4. PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad contratación directa, en el mismo no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA TÉCNICA: Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, en el mismo no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO

Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.
Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato de ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.
- **Regulatorios:** Efectos desfavorables ocasionados por disposiciones normativas o directrices que adopte o deba adoptar la entidad contratante durante la ejecución del contrato por ser aplicables al mismo y que afecten el equilibrio contractual.	Baja	Contratante	- La entidad debe mantenerse actualizada en cuanto a los cambios normativos y las directrices emanadas de las autoridades competentes en relación con la aplicación de estos. - Verificación por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	media	contratista	El contratista deberá contar con todos los mecanismos vigentes para mitigar el riesgo derivado de las actuaciones para el

			cumplimiento del objeto contractual lo cual será supervisado por el contratante.

OSCAR HUMBERTO RAMÍREZ CASTRO
GERENTE